

el carácter de ordinaria y extraordinaria en primera convocatoria el 10 de abril de 2003 a las 11 horas, y, si fuere necesario, en segunda convocatoria 24 horas después en el mismo lugar y hora, para decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre del 2002.

Segundo.—Aplicación de Resultado del Ejercicio 2002.

Tercero.—Aprobación de la Gestión Social del Ejercicio 2002.

Cuarto.—Aumento del Capital Social en Euros 1.350.000 mediante aportaciones dinerarias y emisión de 225.000 nuevas acciones nominativas y ordinarias de seis (6) euros cada una de ellas, de igual clase que las actuales, numeradas correlativamente del 225.001 al 450.000, ambos inclusive.

Quinto.—Delegación de facultades en el Consejo sobre las condiciones de ejecución del aumento de capital y para modificar los artículos 6 y 7 de los Estatutos Sociales referentes al Capital Social y a los Títulos de las acciones, y otorgamiento de poderes a los miembros del Consejo para su formalización y elevación a público.

Sexto.—Ruegos y Preguntas.

Séptimo.—Lectura y Aprobación del Acta de la Junta.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste de obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita las Cuentas Anuales del Ejercicio cerrado a 31 de diciembre del 2002, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de Cuentas.

Asimismo, se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta de aumento de capital y de delegación de facultades así como del informe del Consejo sobre los mismos aspectos y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 20 de marzo de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso Serrano.—10.687.

NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

Junta general

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General de Accionistas de «Nortehispana de Seguros y Reaseguros, S. A.» para su celebración el día 11 de Abril de 2003, en Barcelona, calle Pau Claris, 132, a las 13,00 horas, en primera convocatoria o, en el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 12 de abril de 2003, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio de 2002.

Segundo.—Distribución de resultados del ejercicio de 2002.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2002.

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social de acuerdo con lo establecido en el artículo 153, 1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas y redacción de un nuevo artículo transitorio primero de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Aprobación del acta de la Junta, acuerdos conexos y complementarios de los anteriores y dele-

gación de facultades para la ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

La asistencia a la Junta se regulará conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de la Compañía. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos Sociales tienen derecho a asistir a la Junta General los accionistas que, con una antelación mínima de cinco días al señalado para su celebración, tengan inscritas sus acciones en el Libro Registro.

A partir de esta convocatoria, se hallan disponibles en el domicilio social para ser entregados a los accionistas, de forma inmediata y gratuita, los documentos que alude el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. D. Francisco J. Arregui Laborda.—10.623.

NOVEON MANUFACTURING SPAIN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

CRUISER DRIVE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de Escisión

De conformidad con la legislación vigente se hace público que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de socios de Noveon Manufacturing Spain, Sociedad Limitada y Cruiser Drive, Sociedad Limitada, celebradas el día 18 de marzo de 2003, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de Noveon Manufacturing Spain, Sociedad Limitada, consistente en el traspaso en bloque de la actividad económica de venta a Cruiser Drive, Sociedad Limitada. La Sociedad Escindida no se extingue como consecuencia de la escisión parcial y continuará operando bajo la misma denominación. El acuerdo de escisión se tomó con base en el proyecto de escisión firmado por los administradores de ambas compañías el 28 de febrero de 2003 y el Balance de la Escindida cerrado a 31 de diciembre de 2002, que fueron aprobados por las respectivas Juntas.

Como consecuencia de la operación de escisión, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social de la Sociedad Escindida en 6.508.424 Euros, pasando el capital social que en la actualidad asciende a 24.485.376 Euros a 17.976.952 Euros. La citada reducción de capital tiene por finalidad disminuir el patrimonio de la Sociedad Escindida que se ha visto reducido como consecuencia de la escisión, en proporción al valor patrimonial de la unidad económica segregada, y se realizará mediante la amortización de 6.508.424 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una, numeradas de la 17.976.953 a la 24.485.376, ambos inclusive. Dado que la Sociedad Beneficiaria es el socio único de la Sociedad Escindida no es preciso que la primera realice ninguna ampliación de capital, ni modifique en modo alguno sus estatutos, salvo por la reducción de capital. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en el artículo 235 e) Ley Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los administradores ni a los expertos independientes, cuya intervención no ha sido necesaria. La fecha a partir de la cual las operaciones correspondientes a la rama de actividad escindida, se considerarán realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la beneficiaria será la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de escisión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Los acreedores de la Sociedad Escindida pueden oponerse a dicho acuerdo en los términos esta-

blecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, a, 18 de marzo de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración de las Sociedades, Don Manuel Vara Varea.—10.203.

y 3.^a 25-3-2003

OXFORDCINSA, S. A.

Junta general

Se convoca a los señores accionistas de «Oxfordcinsa, Sociedad Anónima», a la Junta general, que tendrá el doble carácter de ordinaria y extraordinaria, que se celebrará el próximo día 11 de abril de 2003 a las nueve treinta horas en primera convocatoria en el domicilio social, calle Cuesta de San Vicente, número 4, planta segunda, de Madrid. Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá al siguiente día 12 a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria. El objeto de esta convocatoria es someter a la deliberación y aprobación de la Junta los asuntos que se comprenden en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), y del informe de gestión, todo ello correspondiente al ejercicio económico de 2002, así como la gestión del Consejo de Administración en el mismo periodo.

Segundo.—Propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio de 2002.

Tercero.—Propuesta de aumento del capital social de la sociedad, en la cuantía de doscientos cuarenta mil ciento cincuenta y nueve euros con sesenta céntimos mediante la emisión de trece mil trescientas veinte acciones, de igual valor nominal y contenido de derechos de las ya existentes, su contravalor consistirá en nuevas aportaciones dinerarias.

Cuarto.—Si procede, modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Otorgamiento de facultades para la elevación a público de los acuerdos, inscripción en el Registro Mercantil, así como para llevar a efecto el depósito de las cuentas y expedir cuantas certificaciones del acta de esta Junta sean precisas.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Confeción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, en horarios de oficina, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y el informe que aconseja el aumento de capital, así como pedir la entrega o envío gratuito de la mencionada documentación a su domicilio.

Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, aunque ésta no sea accionista, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 108.

Madrid, 18 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente Córdoba Alcalde.—10.727.

PARQUES DE LA PAZ, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

POMPAS FÚNEBRES GENERALES DE MADRID, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de accionistas